



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-252/2024.

**PARTE ACTORA: ALMA ARELY
PERUZQUIA MARTÍNEZ Y OTRA.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PLATÓN
SÁNCHEZ, VERACRUZ Y OTROS.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de diciembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. –**

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

**ACUERDO DE RECEPCIÓN Y
RADICACIÓN.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-252/2024.

PARTE ACTORA: ALMA ARELY
PERUZQUIA MARTÍNEZ Y OTRA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PLATÓN
SÁNCHEZ, VERACRUZ Y OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané²**, en su calidad de instructora, con la documentación que se detalla a continuación:

- Acuerdo de turno signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral; a través del cual se ordena formar y turnar el expediente **TEV-JDC-252/2024**, integrado con motivo del escrito de demanda y anexos, presentado por Alma Arely Peruzquia Martínez y Anel San Juan Hernández, ostentándose como Síndica y Regidora Primera, respectivamente, ambas del Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422 fracción I y III del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones III y X, 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el Integrante del Pleno.

Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación Se tiene por recibido el expediente referido y la documentación de cuenta; la cual se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda y surta sus efectos legales conducentes. Asimismo, se radica el presente juicio de la ciudadanía identificado con clave **TEV-JDC-252/2024** ante la ponencia de la suscrita, para su debido trámite.

SEGUNDO. Parte Actora. Téngase a Alma Arely Peruzquia Martínez y Anel San Juan Hernández, ostentándose como Síndica y Regidora Primera, respectivamente, ambas del Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz; promoviendo el presente juicio de la ciudadanía en contra del Presidente Municipal, Secretario y Tesorero, todos del Ayuntamiento aludido, entre otras cuestiones, por la supuesta omisión de convocar debidamente a las sesiones de cabildo que señalan.

TERCERO. Domicilio, Correo electrónico y autorizados de la parte actora. Téngase como domicilio y autorizados, para oír y recibir notificaciones los señalados en el escrito inicial de su demanda.

Asimismo, el correo electrónico proporcionado por la parte actora, para idénticos efectos, toda vez que, cumple con los requisitos del Sistema de Notificación Electrónica del Tribunal Electoral de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas de este órgano jurisdiccional.

CUARTO. Responsables y acto impugnado. Téngase como responsables al Presidente Municipal, Secretario y Tesorero, todos del Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz; y como acto impugnado, entre otras cuestiones, por la supuesta omisión de convocar debidamente a las sesiones de cabildo que señalan las actoras.

QUINTO. Informe Circunstanciado. En virtud que, mediante el acuerdo de cuenta le fue requerido a la autoridad responsable el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral local, así como su informe circunstanciado, se queda a la espera de estos, o en su caso al pronunciamiento respectivo, en el momento procesal oportuno.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-252/2024

NOTIFÍQUESE; Por estrados a las partes y demás personas interesadas, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, integrante de este Tribunal Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**



LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



ANASTACIO BAEZ MÉNDEZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA